JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Interlocutorio	0888
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	BANCOLOMBIA S.A.
Deudor garante	MARÍA EDILMA GÚZMAN GÓNZALEZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00774 00**
Temas y subtemas	ORDENA ENTREGAR VEHÍCULO, OFICIAR, Y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE

La apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. solicitó la terminación de la solicitud de aprehensión, en razón a que el vehículo objeto del proceso fue inmovilizado y se halla en el parqueadero CAPTUCOL de ANTIOQUIA – MEDELLIN.

Tomando en cuenta la anterior comunicación y dado que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, en virtud de la manifestación de la apoderada de la entidad solicitante de que el vehículo se encuentra capturado, se procederá a ordenar al propietario del establecimiento CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL que haga la entrega del mismo a la entidad solicitante.

A fin de evitar posibles inconvenientes al momento de la circulación del rodante, se ordenará OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarles que la orden de aprehensión ha sido levantada.

Finalmente, al darse por terminado el objeto del presente proceso, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI, y sin lugar a desgloses por haber sido presentado la demanda de manera digital.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al propietario del establecimiento CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL o quien haga sus veces, realizar entrega al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A., el vehículo con placas EFY 861, el cual se

halla en el parqueadero **CAPTUCOL** de **ANTIOQUIA - MEDELLIN,** ubicado en el Peaje Autopista Medellin Bogotá Lote 4, previo pago de los gastos de parqueadero que se hubiesen generado. Líbrese OFICIO.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: EFY861	Modelo: 2018
Clase: AUTOMOVIL	Motor: A812UD41286
Marca: RENAULT	Chasis: 9FB4SREB4JM974323
Carrocería: SEDAN	Cilindraje: 1598
Línea: LOGAN	Pasajeros: 5
Color: GRIS ESTRELLA	Servicio: PARTICULAR

Para el efecto se ordena OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor antes descrito.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas.

CUARTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

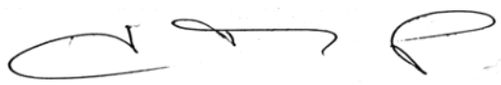

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)[1]

e.f

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 076 (E) Hoy 1 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.